



OSIPTEL

13519-20A/SS30

GILAT NETWORKS PERU S.A.

Av. Carlos Villarón 140, Torre "A" Interbank, D-114, Urb. Santa Catalina, La Victoria  
Tel: (01)222-4000

2017 AGO 08 PM 2:14

RECIBIDO

Lima, 08 de agosto de 2017

GL-409-2017

Señores  
**OSIPTEL**  
Ciudad.-

Atención: Sr. Rafael Munte Schwarz  
Presidente del Consejo Directivo

Asunto: Remite comentarios a la Propuesta del OSIPTEL de Condiciones Técnicas de la  
Facilidad Complementaria de "Acceso a NAP Regional", a ser incluida en la OBA para  
la prestación de facilidades complementarias para el Acceso al Servicio Portador  
provisto a través de la Red Dorsal Nacional de Fibra Optica.

Referencia: Resolución de Gerencia General N° 000155-2017-GG/OSIPTEL

De nuestra mayor consideración:

Por medio de la presente nos es grato saludarlos, a fin de remitirles adjunto a la  
presente, dentro de los plazos establecidos, nuestros comentarios a la Propuesta del  
OSIPTEL de Condiciones Técnicas de la Facilidad Complementaria de "Acceso a NAP  
Regional" a ser incluida en la OBA para la prestación de facilidades complementarias  
para el acceso al servicio portador provisto a través de la Red Dorsal Nacional de Fibra  
Optica, publicada por Resolución de Gerencia General N° 000155-2017-GG/OSIPTEL.

Sin otro particular por el momento y agradeciendo de antemano la atención prestada,  
quedamos de ustedes.

Muy atentamente

  
.....  
**YVETH ROMERO GUIA**  
REPRESENTANTE LEGAL  
GILAT NETWORKS PERU S.A.



GILAT NETWORKS PERU S.A.

Av. Carlos Villarán 140, Torre "A" Interbank, piso 12, Urb. Santa Catalina, La Victoria

Tel: (01)222-4000

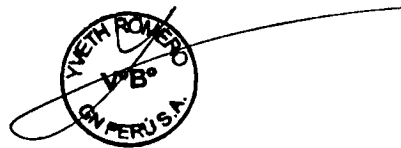
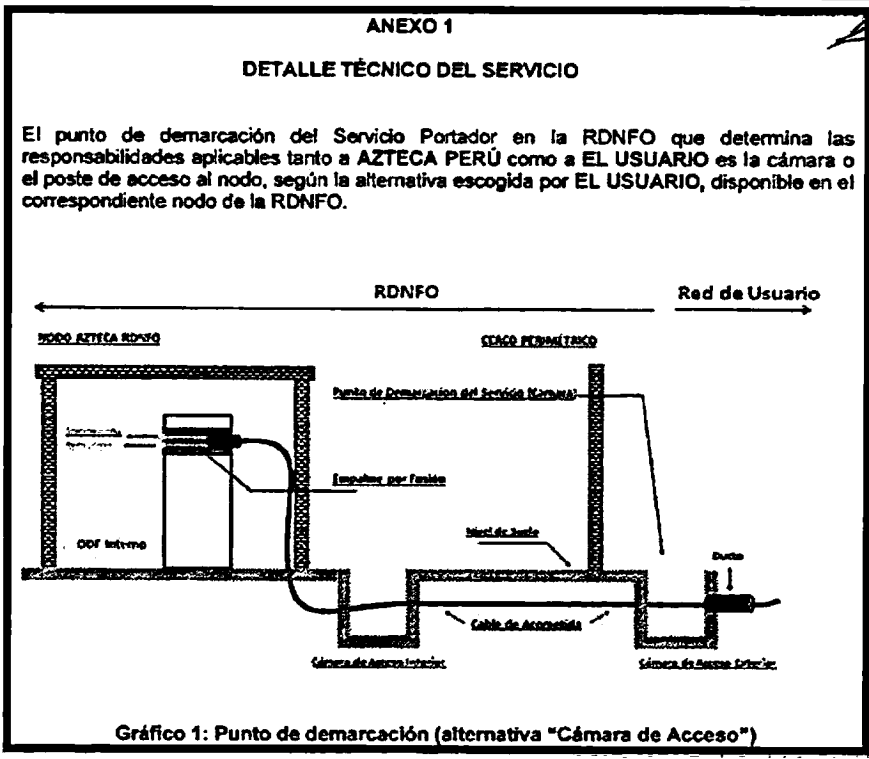
**PROPUESTA DEL OSIPTEL DE CONDICIONES TECNICAS DE LA FACILIDAD COMPLEMENTARIA DE "ACCESO A NAP REGIONAL"**

Artículo del Proyecto	Comentario
<p><b>"1. Acceso a los NAP Regionales de la Red Dorsal Nacional de Fiba Óptica</b></p> <p>(...)</p> <p><b>1.4</b> Constituyen obligaciones generales de EL USUARIO, además de las previstas en las Condiciones Generales de la presente OBA, las siguientes:</p> <p>a) EL USUARIO, a su costo, construirá y mantendrá el cable de fibra óptica que termine en el ODF Clientes en el nodo del punto de Origen del servicio bajo las condiciones de seguridad aceptadas por AZTECA PERU.</p> <p>(...)"</p>	<p>En el numeral bajo comentario, se define la obligación del mantenimiento del cable de fibra óptica hasta el ingreso al ODF Clientes del nodo de Azteca, sin embargo, de acuerdo al <i>Gráfico 1: Punto de demarcación (alternativa "Camara de Acceso")</i> y al <i>Gráfico 2: Punto de demarcación (alternativa "Poste de Acceso")</i> del Anexo I del Contrato del Servicio Portador de AZTECA PERÚ, el punto de demarcación del servicio se encuentra fuera del Nodo de Origen del servicio, tal como se puede apreciar en las siguientes imágenes:</p>





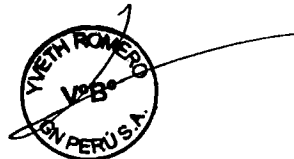
GILAT NETWORKS PERU S.A.  
Av. Carlos Villarán 140, Torre "A" Interbank, piso 12, Urb. Santa Catalina, La Victoria  
Tel: (01) 222-4000





**GILAT NETWORKS PERU S.A.**  
Av. Carlos Villarán 140, Torre "A" Interbank, piso 12, Urb. Santa Catalina, La Victoria  
Tel: (01)222-4000

	<p style="text-align: center;"><b>ANEXO 1</b> <b>DETALLE TÉCNICO DEL SERVICIO</b></p> <p style="text-align: center;"><b>Gráfico 2: Punto de demarcación (alternativa "Poste de Acceso")</b></p> <p>En consecuencia, el mantenimiento (a diferencia de la instalación) del tramo de fibra óptica desde el Punto de demarcación del servicio portador hasta el ingreso al ODF Clientes y en adelante tendrá que ser responsabilidad de AZTECA PERÚ.</p> <p>En ese sentido, mucho agradeceremos a vuestro Despacho, precise lo concerniente a la responsabilidad del mantenimiento de la fibra óptica para dicho tramo, considerando los puntos de demarcación de la responsabilidad de la red mencionados en el Contrato del Servicio Portador brindado por AZTECA PERU.</p>
<p><b>"7. Procedimiento para la operación, mantenimiento y gestión de averías</b></p>	





**GILAT NETWORKS PERU S.A.**

Av. Carlos Villarón 140, Torre "A" Interbank, piso 12, Urb. Santa Catalina, La Victoria

Tel: (01)222-4000

<p>(...)</p> <p><b>7.3 Interrupción no programada del servicio:</b> Excepcionalmente, por razones de mantenimiento preventivo, mejoras tecnológicas u otros trabajos que realicen en la infraestructura de la RDNFO, AZTECA PERU podrá interrumpir la Facilidad Complementaria contratada por EL USUARIO. Las ventanas de mantenimiento le permitirán a AZTECA PERU realizar los trabajos de mantenimiento a la infraestructura empleada para la provision de la Facilidad Complementaria contratada.</p> <p>(...)</p> <p>AZTECA PERU comunicará por escrito o por correo electrónico a EL USUARIO, con una anticipación mínima de cinco (5) días hábiles, la fecha para los referidos trabajos que pueda afectar la Facilidad Complementaria contratada por el USUARIO, precisando el tiempo que le tomará la ejecución de los mismos.</p> <p>(...)"</p>	<p>Respecto a las interrupciones no programadas, hemos advertido que los supuestos en los cuales se realizarían dichas interrupciones son los mismos a los que se mencionan en el numeral 7.2 de la presente propuesta normativa (interrupciones programadas), las cuales son previstas con antelación porque la empresa programa sus mantenimientos preventivos o mejoras tecnológicas; mientras que las interrupciones no programadas se refieren –a nuestro entender- a circunstancias que no pueden ser previstas por las empresas, haciendo necesaria una intervención inmediata que no es posible programar con antelación.</p> <p>En esa línea, solicitamos a su Despacho se sirva aclarar y proceder a modificar los alcances de una interrupción no programada.</p>
<p><b>"7. Procedimiento para la operación, mantenimiento y gestión de averias</b></p> <p>(...)</p> <p>7.4 AZTECA PERU cuenta con un centro de atención de servicio a EL USUARIO a nivel nacional, ubicado en la ciudad de Lima, denominado CALL CENTER, cuyos números a nivel nacional de recepción de llamadas son el 0 800 00 336 y el 0 800 595</p>	<p>Al respecto, advertimos que el segundo número del centro de atención de servicio a EL USUARIO proporcionado en el numeral bajo comentario, está incompleto, debido a que solo cuenta con siete (7) dígitos.</p> <p>En vista de lo anterior, solicitamos a vuestro Despacho nos proporcione el número correcto, puesto que es necesario que contemos con tales números para las coordinaciones pertinentes.</p>



GILAT NETWORKS PERU S.A.

Av. Carlos Villarán 140, Torre "A" Interbank, piso 12, Urb. Santa Catalina, La Victoria  
Tel: (01)222-4000

**COMENTARIOS GENERALES**

Por último, como es de conocimiento, el FITEL en la página 25 del Anexo N° 1: Matriz de Comentarios (Resolución N° 155-2017-GG/OSIPTEL) mencionó lo siguiente: *"Habiendo tres (3) NAP Regionales, que debieran tener la misma información replicada en cada uno de ellos (el Ministerio de Transportes y Comunicaciones en su calidad de Concedente deberá comunicar a AZTECA las acciones de conectividad con las entidades del Estado para la actualización de los referidos contenidos), las acciones de mantenimiento y averías debería ser transparente para el Usuario, puesto que AZTECA debería enrutarlos hacia alguna de los otros NAP Regionales"*.

De lo anterior, podemos inferir que la idea del diseño de los NAP Regionales es garantizar la continuidad del acceso a los contenidos de las instituciones públicas brindado mediante esta facilidad complementaria, independientemente que las condiciones de conectividad con las entidades del Estado puedan ser definidas posteriormente.

En ese sentido, sugerimos a vuestro Despacho se pueda incluir dentro de las Condiciones Técnicas un acápite que garantice la continuidad del acceso a los contenidos, haciendo referencia a que solo será necesario conectarse con un NAP Regional y ante la falla del acceso a éste, AZTECA pueda enrutar el tráfico automáticamente desde otro NAP Regional (donde los contenidos en los servidores sean los mismos), sin necesidad de que EL USUARIO tenga contratado el servicio portador hasta este último Nodo/NAP Regional, garantizando con ello la continuidad del acceso a los contenidos.

